

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE
LA AMAZONIA PERUANA Y LA MARINA DE GUERRA DEL PERU**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, ciudad de Iquitos, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente Dr. **Luis Esequiel Campos Baca**, identificado con DNI N° 05402721, a quien en adelante se denominará **"EL IIAP"** y de la otra parte el **MINISTERIO DE DEFENSA - MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**, con RUC N° 20153408191, con domicilio legal en la Av. La Marina s/n, cuadra 8, Estación Naval "Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga", distrito de Punchana, ciudad de Iquitos, departamento de Loreto, representada por el Comandante General de Operaciones de la Amazonia, Vicealmirante **Carlos Roberto TEJADA Mera**, con DNI N° y CIP N° 09798418, quien procede al amparo de la atribución conferida por Resolución Suprema N° 546-2009-DE/MGP de fecha 29 de diciembre de 2009, a quien en adelante se le denominará **"LA MARINA"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Con fecha 12 de febrero de 2007, **"EL IIAP"** y **"LA MARINA"**, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con una vigencia de tres (3) años, con la finalidad de realizar actividades conjuntas para la formulación e implementación de planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de la Amazonia Peruana, dando prioridad a los temas que mejoren las condiciones socioeconómicas del poblador a través de la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad biológica (conservación de la biodiversidad, áreas naturales protegidas), la comunicación y educación ambiental, servicios ambientales, frutales nativos, plantas medicinales, bionegocios, ecoturismo, temas forestales (manejo de bosques, reforestación), acuicultura, zonificación ecología económica, ordenamiento territorial, análisis de riesgo y sistemas de monitoreo orientado a impactos.

CLASULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Addenda tiene por objeto lo siguiente:

1. Programar reuniones una vez al año durante la vigencia del convenio, para la elaboración del plan de trabajo anual adjunto.
2. Establecer que el Comité Coordinador y Ejecutor del Convenio Marco, se reúna trimestralmente para informar los avances del plan anual de trabajo.
3. Programar la vigencia del Convenio Marco por TRES (03) años más.



CLASULA TERCERA: REUNIONES ANUALES DE TRABAJO

En el mes de enero de cada año de vigencia del Convenio Marco, las partes mediante sus representantes que designen para tal efecto, se reunirán para la elaboración del plan de trabajo anual conjunto.

CLASULA CUARTA: COMITÉ COORDINADOR Y EJECUTOR

El citado comité con la finalidad de dar cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA del Convenio Marco, deberá reunirse trimestralmente para informar los avances del plan anual de trabajo y de las actividades que se realicen.

CLASULA QUINTA: PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Por el presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional hasta por un periodo de TRES (3) años desde la fecha de suscripción de la presente Adenda.

CLASULA SEXTA: RATIFICACION DE LOS TERMINOS DEL CONVENIO

Las partes que suscriben ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del convenio principal al que de hace referencia en la CLÁUSULA PRIMERA, integrándose al mismo la presente adenda.

Ambas partes de común acuerdo firman el presente documento en señal de conformidad en TRES (3) ejemplares originales, a los 21 días del mes de setiembre del año dos mil diez.

POR EL "IIAP"

POR LA "MARINA"


Dr. Luis Campos Baca
Presidente del Instituto de
Investigaciones de la Amazonia
Peruana


Vicealmirante
Carlos Roberto TEJADA Mera
Comandante General de Operaciones
de la Amazonia